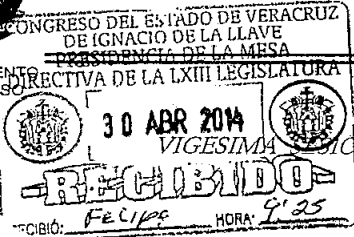
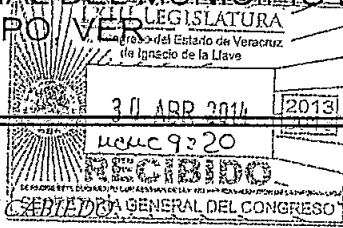




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUEYAPAN DE OCAMPO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

2014 - 2017

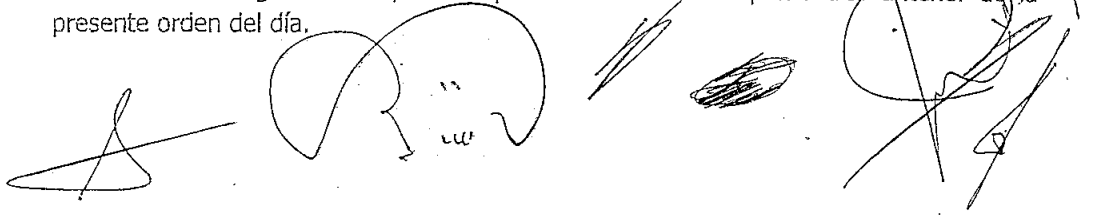
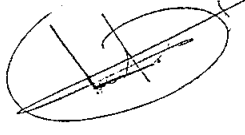


En el Municipio de Hueyapan de Ocampo, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las Doce horas del día Veintitrés del mes de Abril del año Dos Mil Catorce, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Hueyapan de Ocampo, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 35, fracciones XXIV, XXXVI, XXXVII y XLII; y 112, y 113 de la Ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reformada con fecha diez de noviembre de dos mil diez; LIBRO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA TÍTULO ÚNICO CAPÍTULO IV en sus artículos correlativos del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se reunieron los CC.: C. Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Fidel Ángel Franyutti Baca, Síndico único, C. Juan Alfredo Carballo Louis, Regidor Primero, Lic. Sergio Luis Molina Cazarín, Regidor Segundo, Profr. Ismael Ramírez Palacios, Regidor Tercero, C. José Luis Rodríguez Sánchez, Regidor Cuarto, Profr. Alex Encarnación Chang Reyes, Regidor Quinto, miembros del H. Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio del período 2014-2017, asistidos por el C. Lic. Cecilio González Caballero, Secretario del H. Ayuntamiento. Contando con la presencia de todos los ediles, el C. Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal Constitucional, procedió a dar lectura a la propuesta del orden del día en que se sustanciará la Vigésima Sesión Extraordinaria de Cabildo:

1.- Lista de Asistencia.

2.- Verificación y Declaratoria de Quórum Legal;

3.- Propuesta y Aprobación del H. Cabildo para contratar un crédito con la finalidad de ejecutar inversiones públicas productivas que más adelante se detallan, con **Financiera Local S.A. de C.V., SOFOM, ENR;** o cualquier otra institución crediticia, hasta por un monto de \$8,612,445.85 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), el monto incluye: el Impuesto al Valor Agregado del proyecto, comisión por disposición con su respectivo I.V.A. y accesorios. Lo anterior, más intereses y comisión de administración con su respectivo Impuesto al Valor Agregado y gastos financieros inherentes a este tipo de financiamientos; el plazo máximo del crédito será de hasta 42 meses, cuyo destino será inversión pública productiva y en específico según lo consagra la Fracción III, inciso b) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativo a la obligación de prestar el servicio de alumbrado Público mediante la puesta en práctica de programas de ahorro y energía municipal, consistente en la contratación de un servicio que comprende un esquema integral de ahorro de energía eléctrica para la sustitución de las luminarias existentes y su correspondiente reemplazo por luminarias, focos y balastos de bajo consumo de energía eléctrica, como quedó señalado en el punto tres anterior de la presente orden del día.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.

2014 - 2017

UNIDOS EN MOVIMIENTO
HACIA EL PROGRESO

4. Autorización del H. Cabildo al Presidente Municipal Constitucional, para que a nombre de este H. Ayuntamiento realice las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que, en los términos del artículo 422 del Código Hacendario Municipal, se autorice la afectación en garantía y fuente de pago o ambas, los ingresos de las participaciones del ramo 28 y 33, presentes y futuras, que le correspondan al Municipio de Hueyapan de Ocampo, Ver., y,

5.- Asuntos Generales. Una vez hecho lo anterior se somete a votación la propuesta siendo APROBADA. **Por unanimidad**, por lo que se procede a su desahogo. -----

Comprobada que fue la asistencia de todos los miembros del Cabildo se declara el Quórum Legal por lo que los acuerdos que se tomen tendrán validez legal, con lo que se desahogan los puntos uno y dos del orden del día. Para atender el punto número tres y cuatro de la orden del día, en uso de la voz el C. Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta a los demás miembros del cabildo la necesidad de contratar un crédito con **FINANCIERA LOCAL S.A. de C.V., SOFOM, ENR**; o cualquier otra institución crediticia, que habiendo analizado la documentación legal que nos fue solicitada y calificando la capacidad crediticia del Municipio está en condiciones de autorizar el financiamiento. Continúa manifestando que con el fin de contar con recursos económicos oportunos para atender los compromisos de la presente administración municipal, se están solicitando estos recursos mediante una línea de Crédito en Cuenta Corriente amortizable a 42 (Cuarenta y dos) meses.-----

Continúa informando el C. Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal Constitucional, que por la implementación de políticas públicas y que son de interés nacional decretadas por el Presidente de la República, ha creado el **"PROYECTO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL"** atendiendo uno de los compromisos en el que se establecieron objetivos, estrategias, acciones y metas costo-efectivas para alcanzar el óptimo aprovechamiento de la energía en nuestro país, y que para alcanzarlo se estableció como una de las líneas de acción acelerar la **"IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL"**, con este sustento y ocupado en participar de manera activa y determinante en los acuerdos alcanzados en la pasada **"CUMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU) PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO CELEBRADA EN CANCÚN"** (cop16) donde los 194 países participantes, quienes firmaron en 1997 el **protocolo de Kioto**, han acordado la reducción de los gases de efecto invernadero entre un 25% y un 40%.-----

Enseguida informa que la empresa **EQUIPOS ELECTRICOS DE ALTA ESPECIFICACIÓN DIKSE S.A. DE C.V.**, representada por el C. DANIEL RODRÍGUEZ ORTIZ, presenta un "PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE ILUMINACIÓN EFICIENTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL", la cual gestionará lo necesario para cambiar 2,850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) Luminarias que se encuentren en el censo vigente elaborado entre el H. Ayuntamiento y Comisión Federal de Electricidad, por lámparas **MASTER CITY WHITE, QUE ES UNA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS**, de luz blanca de altísima calidad para la iluminación pública, marca



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.
2014 - 2017

UNIDOS EN MOVIMIENTO
HACIA EL PROGRESO

PHILIPS, con sus respectivos BALASTROS tipo reactor con alto factor de potencia, de bajo consumo también marca PHILIPS. -----

Propone analizar, discutir y acordar, en su caso, la posibilidad de establecer un Contrato de Proveduría con la empresa **EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ALTA ESPECIFICACIÓN DIKSE S.A. DE C.V.**, representada por el C. DANIEL RODRÍGUEZ ORTIZ, en su calidad de experto en el tema y llevar a cabo el cambio de 2,850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) Luminarias antes mencionadas.-----

Las condiciones en las que se contrataría el crédito aludido, serían las siguientes:

Importe:	Hasta por \$8, 612,445.85 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), el monto incluye: el Impuesto al Valor Agregado del proyecto, comisión por disposición con su respectivo I.V.A. y accesorios. Lo anterior, más intereses y comisión de administración con su respectivo Impuesto al Valor Agregado y gastos financieros inherentes a este tipo de financiamientos.-----
Destino:	La realización de inversiones públicas productivas consistente en la contratación de un servicio que comprende un esquema integral de ahorro de energía eléctrica para la sustitución de las luminarias existentes y su correspondiente reemplazo por luminarias, focos y balastos de bajo consumo de energía eléctrica.-----
Plazo máximo:	Hasta 42 (Cuarenta y dos) meses.-----
Plazo de amortización:	Pagos mensuales de capital más intereses y comisiones, dentro del plazo contratado.-----
Garantías:	Las participaciones y aportaciones presentes y futuras del fondo general de participaciones que en ingresos federales del Ramo 28 y 33 correspondan al Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, sin perjuicio de afectaciones anteriores; misma garantía que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública Municipal que opera la H. Legislatura del Estado de Veracruz, así como, una vez recibidos los recursos por parte de la Financiera, se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a las disposiciones del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.-----
Tasa de Interés:	El Municipio pagará mensualmente a la financiera desde la fecha de la primera disposición y hasta la total liquidación del crédito, intereses sobre saldos insolutos a una tasa TIE+ 8.0% (ocho punto cero puntos porcentuales).-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.
2014 - 2017

UNIDOS EN MOVIMIENTO
HACIA EL PROGRESO

Comisiones:	Por Disposición: una comisión del 5.0% (Cinco punto cero puntos porcentuales) sobre el monto que se disponga, mismos que serán descontados al momento de abonar el importe del crédito a la cuenta del Municipio. ----- Por Administración: una comisión de 0.7% (cero punto siete puntos porcentuales) mensuales sobre el saldo insoluto del crédito a la fecha de cobro. -----
Fuente de Pago:	Las afectaciones serán bajo mandato con afectación a las participaciones del fondo general de participaciones y aportaciones que en ingresos federales presentes y futuras del Ramo 28 y ramo 33, correspondan al Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, y se obliga a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, mientras permanezcan saldos insolutos a su cargo, los montos anuales de las amortizaciones más los intereses y comisiones, estimados sobre la base real del último mes a la fecha de elaboración del presupuesto.- - -----

Una vez discutida y analizada que fue la propuesta el C. Lic. Cecilio González Caballero, Secretario del H. Ayuntamiento, solicita a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar su acuerdo levantando la mano. Acto seguido los ediles manifiestan su aprobación levantando la mano, emitiendo los siguientes: -----

ACUERDOS:

Primero.- Este Honorable Ayuntamiento de Hueyapan de Ocampo, Veracruz de Ignacio de la Llave, AUTORIZA para que en su nombre y representación, y por conducto del C. Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal Constitucional, el C. Lic. Fidel Ángel Franyutti Baca, Síndico único, C. Lic. Cecilio González Caballero, Secretario y el C.P. Juan Gómez Martínez, Tesorero Municipal, gestionen y contraten el crédito referido, conforme lo establecen los artículos 35 fracción XXXVII, y 36 fracción VI, de la Ley No. 9 Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y, 417 Y 422 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **Por Unanimidad.- - - - -**

Segundo.- Celebre contrato de proveeduría con la empresa **EQUIPOS ELÉCTRICOS DE ALTA ESPECIFICACIÓN DIKSE S.A. DE C.V.**, representada por el C. DANIEL RODRÍGUEZ ORTIZ, y llevar a cabo la adquisición de 2,850 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) Luminarias de la Marca Philips, debidamente censadas. **Por Unanimidad.**

Tercero.- Celebre contrato con **Financiera Local S.A. de C.V., SOFOM, ENR;** o cualquier otra institución crediticia, hasta por un monto total de \$8,612,445.85 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.), el monto incluye: el Impuesto al Valor Agregado del proyecto, comisión por disposición con su respectivo I.V.A. y accesorios. Lo anterior, más intereses y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.

2014 - 2017

UNIDOS EN MOVIMIENTO
HACIA EL PROGRESO

comisión de administración con su respectivo Impuesto al Valor Agregado y gastos financieros inherentes a este tipo de financiamientos. Por un plazo de hasta 42 (Cuarenta y dos) meses, crédito que se destinará única y exclusivamente para los fines antes enunciados; consistente en inversiones públicas productivas en particular: la contratación de un servicio que comprende un esquema integral de ahorro de energía eléctrica para la sustitución de las luminarias existentes y su correspondiente reemplazo por luminarias, focos y balastos de bajo consumo de energía eléctrica. **Por Unanimidad.**

Cuarto.- Las cantidades de que disponga el H. Ayuntamiento en ejercicio del crédito que le conceda *Financiera Local S.A. de C.V., SOFOM, ENR*, o cualquier otra institución crediticia, causarán intereses normales sobre saldos insolutos, a la tasa de TIIE más 8.0 (ocho punto cero puntos porcentuales), así como, las comisiones ya descritas en la exposición del Presidente Municipal, que serán revisables de acuerdo a lo que se establezca en el contrato de crédito respectivo. **Por Unanimidad.**

Quinto.- Este H. Ayuntamiento autoriza que para garantizar el crédito contratado, se afecten en garantía y/o fuente de pago, o ambas, durante el plazo establecido para el crédito, las participaciones y aportaciones Federales, presentes y futuras del fondo general de participaciones que en ingresos federales del Ramo 28 y en lo que permita la Ley las aportaciones federales del ramo 33, que correspondan al Municipio de Hueyapan de Ocampo, Veracruz, sin perjuicio de afectaciones anteriores; y sin que acumuladas, en ningún caso rebasen el 30% de los ingresos fiscales, según lo establece el artículo 422 del Código Hacendario Municipal vigente en el Estado de Veracruz. Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento para que suscriba los contratos y/o medios de garantía idóneos entre los cuales se pueden considerar la creación y/o adhesión a un fideicomiso de administración y pago, para cumplir con el pago del crédito, descrito en el punto primero del presente acuerdo. La Garantía y/o Fuente de Pago se inscribirá en el Registro de Deuda Pública Municipal que opera la H. Legislatura del Estado, así como, una vez recibidos los recursos por parte de la *Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM, ENR.*, o cualquier otra institución crediticia, se inscribirán en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a las disposiciones del artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal. **Por Unanimidad.**

Sexto.- Se autoriza al C. Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal constitucional, para que en términos del artículo 437 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y con la autorización del H. Congreso del Estado, instruya a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que por cuenta del H. Ayuntamiento cubra mensualmente las amortizaciones de capital, intereses y demás accesorios que se generen con motivo de cada una de las disposiciones del crédito aludido hasta su total liquidación, precisamente en los términos fijados en el contrato de crédito y en los pagarés respectivos, descontando los montos pagados de los ingresos que por concepto de participaciones y aportaciones federales presentes y futuras perciba el Municipio. **Por Unanimidad.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
HUEYAPAN DE OCAMPO, VER.
2014 - 2017

UNIDOS EN MOVIMIENTO
HACIA EL PROGRESO

Séptimo.- Se faculta a este H. Ayuntamiento para pactar con **Financiera Local, S.A. de C.V., SOFOM, ENR**, o cualquier otra institución crediticia, todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto de la operación crediticia que se autoriza y para que comparezca a la firma del contrato respectivo por conducto del C. Ing. Lorenzo Velásquez Reyes, Presidente Municipal Constitucional, C. Lic. Fidel Ángel Franyutti Baca, Síndico único, C. Lic. Cecilio González Caballero, Secretario Municipal y C.P. Juan Gómez Martínez, Tesorero Municipal. **Por Unanimidad.**

Octavo: Se ordena que los documentos, contratos, acuerdos y demás documentos relacionados con el mismo, se anexen al acta que se levante, formando parte integral de la misma, como si a la letra se insertara para todo efecto legal; remítase certificación del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, a fin de que esa soberanía determine lo que considere procedente. CÚMPLASE.-----
--

Noveno.- Instrúyase al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que expida copias certificadas del acta de la presente Sesión de Cabildo, para realizar los trámites correspondientes.-----

Y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la Vigésima Sesión de Cabildo Extraordinaria, siendo las Catorce horas del día de sus inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión del Secretario del H. Ayuntamiento. Doy Fe.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ING. LORENZO VELÁSQUEZ REYES



LIC. FIDEL ÁNGEL FRANYUTTI BACA
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN ALFREDO CARBALLO LOUIS
REGIDOR PRIMERO

LIC. SERGIO LUIS MOLINA CAZARIN
REGIDOR SEGUNDO

PROFR. ISMAEL RAMÍREZ PALACIOS
REGIDOR TERCERO

C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
REGIDOR CUARTO

PROFR. ALEX ENCARNACION CHANG REYES
REGIDOR QUINTO

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. CECILIO GONZÁLEZ CABALLERO

